

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 03 FEB 2020

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO ULLOA FAJARDO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE GRANADA
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-000579-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la excusa presentada por la perito Bertha Cecilia Carrillo Gutiérrez, a la audiencia de pruebas realizada el 22 de enero de 2020 (fl.217), en la cual debía comparecer para rendir el dictamen pericial obrante a folios 126 a 130 del expediente.

Mediante escrito radicado el día 28 de enero de 2020 (fls.219-223), la mencionada perito, manifiesta como justificación a la no comparecencia a la diligencia programada, su delicado estado de salud en que se encontraba, igualmente presenta renuncia irrevocable al cargo de perito, aduciendo que ya no pertenece a la lista oficial de auxiliares de la justicia, y por último solicita que se determine el valor a pagar por concepto de honorarios por el dictamen presentado el 19 de diciembre de 2017.

Respecto de la justificación de la perito, este escrito está conforme a lo preceptuado en el artículo 228 de la Ley 1564 de 2012, por lo tanto se tiene como justificada la insistencia a la audiencia de pruebas.

Ahora bien, con relación a la renuncia al cargo de perito, no es posible aceptarla en este momento, puesto que ya obra en el expediente el mencionado dictamen pericial, pero deberá asistir a la audiencia de pruebas, donde se realizará la presentación y contradicción del mismo.

Acerca de la solicitud de honorarios, se le informa que estos se fijaran mediante auto separado, una vez se encuentre vencido el término para solicitar las aclaraciones y complementaciones, de conformidad con el artículo 221 de la Ley 1437 de 2011, por lo tanto dicha petición se torna improcedente en la presente etapa procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la justificación presentada por la inasistencia a la audiencia de pruebas realizada el día 22 de enero de 2020 de la perito Bertha Cecilia Carrillo Gutiérrez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEGUNDO: Requerir a la perito Bertha Cecilia Carrillo Gutiérrez, para que asista a la audiencia de pruebas que se llevará a cabo el día 07 DE FEBRERO DE 2020 a las 2:00 P.M., donde se realizará la presentación y contradicción del dictamen pericial.

TERCERO: Abstenerse por el momento de fijar honorarios a la perito, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: Por Secretaría, comunicarle de manera inmediata a la perito, la fecha de la continuación de la audiencia de pruebas, donde deberá realizar la presentación del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>05</u> <u>04 FEB 2020</u>
 EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaría